

QUINTO PUNTO

**CONOCIMIENTO Y
APROBACIÓN
ACTA 400-2023-
EMAPAAC-EP
SESIÓN
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA LUNES
05 DE FEBRERO DEL
2024.**



Acta No.400-2024-EMAPAAC-EP

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMAPAAC-EP CELEBRADA EL LUNES 05 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.

En la ciudad de Cayambe, siendo las diez horas del lunes cinco de febrero del año dos mil veinte y cuatro, se instala la sesión extra ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo Cayambe (EMAPAAC-EP), presidida por la Ingeniera Ana María Lema Valencia Vicealcaldesa del GADIPMC y delegada como Presidente del Directorio de la EMAPAAC EP mediante memorando N°. - GADIPMC-DAL-2024-0102-M emitido por el Doctor Segundo Alberto Masapanta Alcalde del GADIPMC de Cayambe, con la presencia de los siguientes miembros del Directorio: señor Concejal Luis Alberto Cholango como Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Doctora Flor Aguirre y señor Iván Barrera como representantes de los usuarios/as, actúa como Secretario el Mgs. Jorge Cuascota de acuerdo al Art. 28 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE, (EMAPAAC-EP),

Luego del saludo correspondiente por parte de la señorita Vicealcaldesa y Presidenta del Directorio delegada solicita se de lectura a la convocatoria por parte de secretaria.

El señor secretario Mgs. Jorge Cuascota da lectura a la convocatoria.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en el art. 17 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE, (EMAPAAC-EP), CONVOCO a ustedes, en su calidad de Miembros del Directorio de la EMAPAAC EP, a sesión extra ordinaria a realizarse el lunes 05 de febrero del 2024 a las 10h00, de manera presencial en la sala de reuniones de la empresa, misma que se desarrollará con el siguiente orden del día:

1. **Constatación** al quórum e instalación de la sesión.
2. **Conocimiento y aprobación** del Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC 2024) en conocimiento a la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA REFORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMAPAAC EP según Memorando N°. - EMAPAAC EP-CPAF-2024-0086-M.
3. **Clausura** de la Sesión.

La señorita Presidenta del directorio pide se continúe con el orden del día por parte de secretaria.

PRIMERO. –

CONSTATACIÓN AL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Por secretaria se procede a tomar la asistencia a los señores miembros del Directorio.

- Señor Luis Cholango CONCEJAL Y PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS GADIPMC – PRESENTE
- Señor Iván Barrera REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS - PRESENTE



- Doctora Flor Aguirre REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS – PRESENTE
- Ingeniera Ana María Lema VICEALCALDESA Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DELEGADA - PRESENTE

Indica el señor secretario que se ha constatado el quórum reglamentario, teniendo la presencia de cuatro miembros del Directorio.

La señorita Vicealcaldesa y presidente del directorio manifiesta que una vez que se ha constatado la presencia del quórum reglamentario siendo 10h11 se declara instala la sesión extraordinaria número 002-2014-GG-EMAPAC-EP.

Solicita la señorita vicealcaldesa que, a través de secretaría, proceda a la lectura del único punto del orden del día de la sesión.

SEGUNDO. –

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 (PAC 2024) EN CONOCIMIENTO A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA REFORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMAPAAC EP SEGÚN MEMORANDO N°.- EMAPAAC EP-CPAF-2024-0086-M.

Memorando Nro. EMAPAAC EP-CPAF-2024-0086-M

ASUNTO: Entrega Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2024

BASE LEGAL:

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. – Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal...".

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE (EMAPAAC EP)

Art. 19.- Deberes y atribuciones del Directorio. - literal g) Aprobar la proforma del presupuesto, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de contrataciones (PAC)...".

Art. 25.- Deberes y atribuciones del Gerente General. - literal h) Presentar al Directorio el presupuesto, plan operativo anual (POA), Plan Anual de contratación (PAC) de la Empresa...".

REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EMAPAAC EP

Responsable: Gerente General Atribuciones y responsabilidades Literal g) **Aprobar el Plan Anual de Contratación**, acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general y presentar a conocimiento del Directorio.



En atención a la normativa antes citado adjunto sírvase encontrar Señor Gerente el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2024, para el conocimiento y aprobación de los señores Miembros del Directorio.

Firma

Abg. Diana Carolina Mendoza Palma

COMPRAS PÚBLICAS (ENCARGADA)

Menciona la ingeniera Ana María Lema vicealcaldesa del GADIPMC que, frente a la lectura a la solicitud a la aprobación del PAC en la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE (EMAPAAC EP) se señala en el Art. 19 que, el directorio debe aprobar el PAC y que de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública Art. 22.-Plan Anual de Contratación.-Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante **dentro de los quince (15) días del mes de enero** de cada año.

Solicita la aclaración y pregunta con qué fin en este momento se está solicitando la aprobación, si esto ya está publicado.

Solicita la palabra señor Iván Barrera y menciona que, respecto al mismo tema. Hay una gran preocupación frente a esto, ¿no? Esto ya es público. Hay ciertas cosas que no cuadran, si cabe el término. Son 20 días desde el caso y esto no sé qué consecuencias nos va a traer, al directorio, sobre todo en la parte jurídica legal. La contratación pública es directa y por eso hay leyes y los tiempos son fundamentales en esto. Yo quiero dejar en constancia a nombre mío y a nombre de los usuarios que algo pasa aquí. Estos retrasos no van, no van.

Toma la palabra la Abogada Carolina Mendoza quien extiende un cordial saludo a los presentes y menciona, si en efecto dentro de la ordenanza esta de que ustedes deberían aprobar el PAC, luego a la Ley de Contratación Pública y el reglamento, estipula que es la máxima autoridad la que aprueba y eleva el Plan Anual de Contratación. En efecto, se elaboró antes del 15. Entonces, como máxima autoridad no ha incurrido en ninguna violación a la normativa, se aplicó antes del 15 dentro del PAC. Sin embargo, se les pone en consideración para ya nosotros poder ejecutar el Plan Anual de Contratación porque hasta la fecha no se ha hecho ningún tipo de contratación.

Entonces, dentro de la ordenanza, las atribuciones que ustedes tienen, si se pueden dar cuenta, no hay concordancia en las atribuciones que tiene el gerente, no hay concordancia con la Ley de Contratación Pública y tampoco hay concordancia con el Estatuto Orgánico de Procesos. En este caso, las atribuciones del gerente. Entonces, se tomó en cuenta la que tiene Supremacía, que es la Ley de Contratación Pública y el reglamento donde dice que es la máxima autoridad.

Da lectura al Reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año fiscal, detallando la siguiente información.



Y señala que en base a eso se elaboró el PAC mismo que está elaborado de acuerdo al POA que ustedes aprobaron en la sesión pertinente que fue en diciembre. Entonces, esa es la exposición que se va a realizar para que vean que todo el Plan Anual de Contratación está con concordancia al POA que ustedes aprobaron.

Interviene la Ingeniera Ana María Lema y menciona, si está aprobado el reglamento, no sé en qué cabe que nosotros lo aprobemos. Porque usted me dice que están en base al reglamento, no tengo problema, pero vamos con la ordenanza para aprobar. Ustedes deberían regirse eso. O hacemos valer la ordenanza o no hacemos valer la ordenanza.

La Abogada Carolina Mendoza menciona que, tendrían que en algún momento pedir la reforma de la ordenanza.

La Ingeniera Ana María Lema recalca que la ordenanza está vigente y debería cumplirse, porque ustedes ya publicaron algo que no aprobó el directorio.

Menciona la abogada Carolina Mendoza que está en función al POA que directorio aprobó. En tal caso. Podría poner en conocimiento el PAC para que vean que está en concordancia porque no se ha ejecutado ningún proceso de Contratación Pública. Entonces, al momento que ustedes aprueban, a nosotros nos va a servir como herramienta para ahí empezar a publicar, a gestionar ya los procesos de contratación y que se vea que está de acuerdo al POA y presupuesto que ustedes aprobaron en la fecha pertinente.

Recalca la Ingeniera Ana María Lema lo siguiente, no creo que sea pertinente nosotros aprobar. Usted me dice que el gerente se basó en la ley. Ya, está en la ley. Y ahorita me quiere hacer aprobar a mí algo que ya está publicado.

Menciona la abogada Carolina Mendoza que, en caso de que exista algún tipo de anomalía o algún tipo de reforma.

Solicita la Ingeniera Ana María Lema un informe jurídico y técnico para nosotros aprobar, y pone a consideración al directorio.

Toma la palabra concejal Luis Cholango como presidente de la Comisión de Servicios Público quien antes de intervenir extiende un cordial saludo a los presentes, y solicita de favor que, cuando se vaya hacer este tipo de informes o de reuniones para aprobar, tiene que enviar adjunto el POA el cual nosotros aprobamos para comparar con el PAC. Además, que se envíe con la fecha en la que se subió el PAC al portal.

Recalca abogada Carolina Mendoza que se cuenta con la Resolución Administrativa. Señala ingeniera Ana María Lema que, tiene que ser antes del 15 por normativa nacional.

Adicional a eso, también menciona que revisó las actas de las sesiones anteriores y que de acuerdo al orden del día aprobamos el presupuesto, y solicita el acta de eso porque yo revisé y en la convocatoria está solo aprobación de presupuesto. Necesito saber si aprobamos el POA y si está sometido a votación y si está aprobado.

Menciona el ingeniero Jorge Cuascota, es que eso fue en el mes de diciembre y solicita se busque en archivo las actas de esa fecha.

Revisa la convocatoria ingeniera Ana María Lema del 06 de diciembre del 2023, en el orden de día únicamente esta Aprobación en segunda instancia de la Proforma Presupuestaria 2024, no está aprobado el POA, nuevamente regresando al orden del día solicita que se revise la información y que se haga llegar la documentación y pone a consideración del Directorio, que tenemos una Ordenanza que está vigente en



donde pide la aprobación del PAC, previo a realizar el trámite y subir a la página. Entonces es omisión a la normativa, no aprueba y menciona que es una irresponsabilidad aprobar algo que ya fue publicado, en el caso de que hubieran sido los primeros días del mes de enero para poder hacer cualquier observación y porque se pone en este momento a consideración para aprobarse.

Toma la palabra abogada Carolina Mendoza y menciona que el hecho de que se haya subido no quiere decir que no se pueda hacer algún cambio o reformarse, en el caso de que se realice alguna observación se realizaría la respectiva resolución de modificación, donde la herramienta es hacer modificaciones en todos los aspectos como: partida presupuestaria, nombre de requerimiento, tipo de régimen, montos de ejecución y aplicación de trimestre en el que se va a ejecutar, como se puede ver se tiene las opciones de editar en el caso de que exista alguna observación; se realizará una resolución administrativa que será firmada por el gerente y se hace la modificación para iniciar con la ejecución.

La Ingeniera Ana María Lema menciona que, si ese es el proceso, porque se pone en el orden del día aprobación del Directorio, recalando Ing. Jorge Cuascota que existe una contradicción en la Ordenanza, acota la Ingeniera Ana María Lema que las ordenanzas están creadas para cumplirse, entonces es responsabilidad de quien tenga esta responsabilidad, la omisión de este aspecto de que se dio el incumplimiento a la ordenanza y por su parte no va a aprobar, ya que las cosas hay que hacerlas bien y a tiempo.

Toma la palabra señor concejal Luis Alberto Cholango solicita que se emita un criterio jurídico, después de todas las decisiones que nos acaban de mencionar, nos hacen llegar el informe técnico y jurídico y se comunique que resoluciones han tomado y las que tomaremos como directorio.

Toma la palabra señor Iván Barrera, menciona que ha visto que los problemas están incrementando y la ciudadanía constantemente le pregunta del avance de la empresa, y está de acuerdo con la petición de la señorita Vicealcaldesa y del señor concejal y nuevamente pregunta que se va a aprobar, si eso ya está, que se vea la forma y que se solucione y que se trabaje en equipo que todo funcione por el bien de la ciudadanía. Es muy preocupante y quiero que conste en actas que la ciudadanía y usuarios están muy molestos.

La Ingeniera Ana María Lema menciona que, con funcionarios de esta empresa, si debería empaparse de lo que menciona la ordenanza, y en base a eso ir ejecutando y proponiendo, también hago caer en cuenta a los compañeros miembros del directorio que de igual manera en el capítulo V de los deberes y atribuciones del gerente está someter a consideración del directorio hasta el 31 de enero de cada año los balances contables del año fiscal anterior, cosa que tampoco se ha realizado, la ordenanza esta para cumplirse.

Toma la palabra la Ing. Laura Valencia en calidad de Coordinadora de Administrativa Financiera y menciona que se está terminando los estados financieros y que se ha solicitado a la Jefa Financiera que se presente desde inicios del mes de enero que se presente los informes, porque nosotros debemos dar cumplimiento a la ordenanza, pero hasta la presente fecha la Jefa Financiera no ha presentado los estados financieros, los cuales hemos solicitado por reiteradas ocasiones para dar cumplimiento a lo mencionado, porque se debe presentar el informe de liquidación, cálculo de índices financieros con lo de los estados financieros en sí, pero todavía hasta la presente fecha no se ha tenido respuesta.

A lo cual menciona la Ingeniera Ana María Lema que, como jefes inmediatos deben disponer y en caso de no acatar las disposiciones se debería aplicar el régimen disciplinario y respectiva sanción, ya que no se está cumpliendo la Ordenanza; ustedes deben conocer, realizar bien las cosas no corrección tras corrección, se procede a tomar votación para la suspensión por falta de documentación.



Toma la palabra señor concejal Luis Alberto Cholango menciona que existen ordenanzas se deben cumplir y que se trabaje en equipo para que se pueda cumplir la normativa y si el gerente esta solo sin equipo de trabajo se acerque al municipio para solventar con el equipo técnico y jurídico, se está viendo esta falta de colaboración no solo aquí sino también en las otras empresas, las ordenanzas están para cumplirse y se solicita señor Gerente que no se va a tolerar y los días están corriendo, tienen un compromiso que asumir hasta marzo y no quieren que exista excusa alguna por la falta de información de las áreas, se pide al señor gerente como técnico como gerente que es lo que va hacer dentro de esta situación porque nosotros no podemos estar en eso, sí molesta venir a la reunión solo a decir que existe corrección tras corrección, cuando el abogado, financiero o economista debe estar atento ya que para eso están, el departamento jurídico esta para hacer cumplir el orden jurídico, el técnico esta para hacer cumplir el orden técnico, el jefe financiero esta para hacer cumplir el orden financiero, para eso están ellos; recalca que el señor Gerente esta solo aquí en esta empresa, vea las condiciones, vea lo que tiene que hacer.

Toma la palabra señor Iván Barrera y menciona que la ciudadanía está pendiente del accionar de la empresa, que se realice las cosas de buena manera, se está cometiendo una serie de errores que van afectar a la carrera política y profesional de cada uno, actúe de manera frontal enfrente esto.

Se somete a votación la suspensión de la reunión para el día martes 06 de febrero a las 15H00:

No.	Miembro del Directorio	Votación
1	Señor Iván Barrera Miembro del directorio en Representación de los Usuarios	POR LA SUSPENSIÓN
2	Ingeniera Ana María Lema Vicealdea GADIPMC y Presidenta Encargada	POR LA SUSPENSIÓN
3	Señor Luis Cholango Concejal y Presidente de Servicios Públicos del GADIPMC	POR LA SUSPENSIÓN
4	Doctora Flor Aguirre en Representación de los Usuarios	POR LA SUSPENSIÓN

RESOLUCIÓN:

Por unanimidad queda suspendida la sesión y auto convocados todos los señores miembros del directorio para la resinación el día martes 06 de febrero del 2024 a las 15h00 en la sala de reuniones de la EMAPAAC EP

En la ciudad de Cayambe Se RE INSTALA la sesión extraordinaria según CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIO 002-2024-EMAPAAC EP, hoy martes 06 de febrero del 2024 siendo las quince horas con 10 minutos.

CONSTATACIÓN AL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Por secretaria se procede a tomar la asistencia a los señores miembros del Directorio para la RE INSTALACIÓN de la sesión extraordinaria.

- Ingeniera Ana María Lema VICEALCALDESA Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DELEGADA - PRESENTE
- Señor Luis Cholango CONCEJAL Y PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS GADIPMC - PRESENTE



- Doctora Flor Aguirre REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS – PRESENTE
- Señor Iván Barrera REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS - PRESENTE

Indica el señor secretario que se ha constatado el quórum reglamentario, teniendo la presencia de cuatro miembros del Directorio.

La señorita Vicealcaldesa y presidente del Directorio manifiesta que una vez que se ha constatado el quórum reglamentario siendo 15h18 se declara REINSTALA la sesión extraordinaria número 002-2014-GG-EMAPAC-EP.

Solicita la señorita vicealcaldesa que, a través de secretaría, proceda a la lectura del único punto del orden del día de la sesión.

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 (PAC 2024) EN CONOCIMIENTO A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA REFORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMAPAAC EP SEGÚN MEMORANDO N°.- EMAPAAC EP-CPAF-2024-0086-M.

Ingeniero Jorge Cuascota menciona que la señorita Vicealcaldesa había solicitado el informe jurídico sobre el tema del PAC y también el informe financiero sobre el POA tratado el año pasado. En este punto, doy paso a la abogada Carolina Mendoza para tratar el tema, el punto del PAC 2024.

Toma la palabra abogada Carolina Mendoza y extiende un cordial saludo a los presentes, e informa que emitió el informe solicitado en la reunión anterior, a lo cual da lectura.

INFORME JURÍDICO

Informe No. EMAPAAC EP-AJ-2024-002-IN

DESARROLLO

Con fecha 15 de Enero del 2024 la máxima autoridad de la EMAPAAC EP, mediante resolución administrativa Nro. EMAPAAC EP-GG-2024-0001-R, en aplicación al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, y art 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública y conforme a sus atribuciones establecidas en la LOEP y Estatuto Orgánico de la EMAPAAC EP, resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación de la EMAPAAC EP para el ejercicio fiscal 2024 en función al presupuesto aprobado por los señores miembros del Directorio.

Sin embargo, dentro de la Ordenanza SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE (EMAPAAC EP), se encuentra como deberes y atribuciones del Directorio aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) no guardando concordancia con lo que indica la normativa legal jerárquica.

Bajo este contexto se envía a los Señores Miembros del Directorio de la EMAPAAC EP, el Plan Anual de Contratación Pública para su conocimiento y aprobación correspondiente.

CONCLUSIÓN

- El presupuesto aprobado mediante sesión de Directorio de la EMAPAAC EP el 8 de noviembre en segunda instancia guarda relación con el POA Y PAC.



- El Plan Anual de Contratación Pública para el ejercicio fiscal 2024 guarda relación en términos monetarios y requerimientos de contratación, adquisición y/o consultorías que se encuentran establecidos en el Plan Operativo Anual y Presupuesto aprobado por el Directorio de la EMAPAAC EP.
- La normativa de nivel jerárquico superior contribuye a la coherencia y eficiencia que guían a las operaciones administrativas que realiza la empresa.
- Al evidenciar que no existe concordancia entre la Ley, Ordenanza y Estatuto Orgánico de la EMAPAAC EP, se debería aplicar la norma de nivel jerárquico superior
- No se ha incurrido en inobservancia a la normativa legal vigente.

RECOMENDACIÓN

- Se ponga en consideración a los Señores Miembros del Directorio el presente informe jurídico, para conocimiento y aprobación del Plan Anual de Contratación ejercicio fiscal 2024, y de esta manera poder continuar con la ejecución de los procesos planificados.
- En caso de existir alguna observación por parte de los Señores Miembros del Directorio de la EMAPAAC EP referente al Plan Anual de Contratación se realizará la reforma respectiva al mismo, mediante resolución motivada suscrita por la máxima autoridad de la EMAPAAC EP.
- Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Diana Carolina Mendoza Palma
ASESORA JURÍDICA

Toma la palabra ingeniera Ana María Lema y menciona que, se ha dado lectura del informe jurídico, por favor que nos ayude con el informe técnico también que se había solicitado, y de igual manera de la parte del medular, del informe financiero se de lectura.

Informe Técnico

Informe No. EMAPAAC EP – CPAF – 2024 – 002 – I



ANÁLISIS TÉCNICO

El Plan Operativo Anual sirve como una guía principal para la gestión de las actividades programadas en el ejercicio fiscal, y sobre todo el uso racional de los recursos disponibles de la institución, además de que:

- Permite organizar en frecuencia lógica las actividades y el tiempo requerido para la ejecución de una de ellas.
- Puntualiza las funciones y responsabilidades de cada una de las actividades.
- Contribuye a la reducción de improvisaciones, y unifica criterios en cuanto a las actividades y subactividades planificadas.

La vinculación entre la planificación y el presupuesto es fundamental dentro del proceso de formulación del POA, pues permite detallar los requerimientos de consultorías, bienes, servicios, recursos materiales, equipos, etc., necesarios para alcanzar las metas de corto plazo de acuerdo a lo programado.



Es decir que el **Plan Operativo Anual** constituye el insumo principal para la elaboración de la **proforma presupuestaria**, así como para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC). (lo resaltado me pertenece).

En la sesión de Directorio de fecha 29 de noviembre de 2023, **se entregó de manera física los planes operativos anuales de cada coordinación, en vista que se les remitió el plan operativo global con las respectivas firmas de responsabilidad el día 24 de noviembre con la Convocatoria de Sesión Ordinaria No. 008 – 2023 – GG – EMAPAAC – EP.** (lo resaltado me pertenece).

En el Acta No. 397-2023-EMAPAAC-EP, de fecha 08 de diciembre de 2023, se les presentó, como está conformado el presupuesto por cada coordinación:

3.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR COORDINACIONES

COORDINACIÓN	Egresos Corrientes		Egresos de Producción		Egresos de Inversión	Egresos de Capital	Aplicación del Financiamiento	TOTAL	% Relación
	Egresos en Personal	Otros Egresos Corrientes	Egresos en Personal	Otros Egresos de Producción					
001 ADMINISTRACIÓN GENERAL FINANCIERA ADMINISTRATIVA	313.632,99	352.160,00	-	50.000,00	-	16.900,00	290.726,13	1.023.419,12	32,01%
002 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AGUA	-	100,00	390.122,26	252.600,00	64.900,00	58.800,00	-	766.522,26	23,98%
003 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ASEO	-	-	592.662,61	92.000,00	700,00	13.400,00	-	698.762,61	21,86%
007 GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	-	-	108.874,65	28.750,00	-	5.000,00	-	142.624,65	4,40%
008 CALIDAD DE AGUA	-	-	140.163,85	378.500,00	11.800,00	35.300,00	-	565.763,85	17,70%
TOTAL PRESUPUESTO	313.632,99	352.260,00	1.231.823,37	801.850,00	77.400,00	129.400,00	290.726,13	3.197.692,49	100,00%

Menciona Ingeniera Laura Valencia que, se les presentó cómo está conformado el presupuesto por cada coordinación. Ahí está una día positiva que se les explicó cómo estaba conformado tanto del gasto corriente como de los gastos que están en el POA.

Continúa con lectura del Informe No. EMAPAAC EP – CPAF – 2024 – 002 – I

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien informar que el Plan Operativo Anual presentado el 24 noviembre de 2023 y la proforma presupuestaria, fueron aprobados por los miembros del Directorio en la sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2023 y en la sesión extraordinaria del 08 de diciembre de 2023:

Acota a la lectura que, a continuación, se hace un desglose detallado de cómo está conformada la proforma presupuestaria o el presupuesto en la columna café. Se denotan los gastos del personal y el Plan Operativo Anual.

Nos da la suma total del presupuesto aprobado por los señores Miembros del Directorio.

Coordinación	Egresos Corrientes		Egresos de Producción		Egresos de Inversión	Egresos de Capital	Aplicación del Financiamiento	TOTAL	
	Egresos en Personal	Otros Egresos Corrientes	Egresos en Personal	Otros Egresos de Producción				Egresos en Personal	Plan Operativo Anual
001 ADMINISTRACION GENERAL FINANCIERA	313.632,99	352.160,00	-	50.000,00	-	16.900,00	290.726,13	313.632,99	709.786,13
002 ADMINISTRACION GENERAL DEL AGUA	-	100,00	390.122,26	252.600,00	64.900,00	58.800,00	-	390.122,26	376.400,00
003 ADMINISTRACION GENERAL DEL ASEO	-	-	592.662,61	92.000,00	700,00	13.400,00	-	592.662,61	106.100,00
007 GESTION DE COMERCIALIZACION			108.874,65	28.750,00		5.000,00	-	108.874,65	33.750,00
008 CALIDAD DE AGUA			140.163,85	378.500,00	11.800,00	35.300,00	-	140.163,85	425.600,00
TOTAL	313.632,99	352.260,00	1.231.823,37	801.850,00	77.400,00	129.400,00	290.726,13	1.545.456,36	1.651.636,13
TOTAL PRESUPUESTO								\$	3.197.092,49

A continuación, se pone el Plan Operativo por cada coordinación. Obviamente, como se le está pegando en calidad de imagen, no se le puede visualizar de mejor manera. Es por eso que se les remitió de manera digital los planes operativos por cada coordinación.

Plan Operativo Anual Calidad de Agua

[illegible]

Plan Operativo Anual Coordinación Administrativo Financiero



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

Plan Operativo Anual Coordinación de Aseo

Además, con fecha 09 de diciembre de 2023, con Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2023-0390-O, se envía al Dr. Alberto Masapanta Alcalde del GADIPMC, *la proforma presupuestaria final 2024 y el POA 2024*, para que se avocade conocimiento por parte del Concejo Municipal.

- La revisión del Plan Operativo Anual y el Presupuesto se lo efectuó conjuntamente con la Jefatura Financiera, para la revisión de la asignación de las partidas presupuestarias del POA y de la Proforma Presupuestaria.
- El Plan Operativo Anual constituye el insumo principal para la elaboración de la Proforma Presupuestaria de la institución.
- Mediante Memorando Nro. EMAPAAC EP-CPAF-2023-0983-M, de fecha 24 de noviembre de 2023 se remitió el Plan Operativo Anual como documento anexo para la aprobación de la Proforma Presupuestaria 2024, el cual, tiene concordancia con el presupuesto aprobado por los miembros del Directorio.
- Mediante Convocatoria de Sesión Ordinaria No. 008 – GG – EMAPAAC – EP, de fecha 24 de noviembre de 2023, se remitió a todos los miembros del Directorio la respectiva proforma presupuestaria y el Plan Operativo Anual.
- Mediante Oficio Nro. EMAPAAC EP-GG-2023-0390-O, de fecha 09 de diciembre de 2023, se remitió a la máxima autoridad del GADIPMC, la proforma presupuestaria y el Plan Operativo Anual para que se avoque conocimiento por parte del Concejo Municipal.
- Toda la documentación presentada y aprobada por los miembros del Directorio guarda relación en términos monetarios y requerimientos.

RECOMENDACIONES

- En función de la normativa legal expuesta, tengo a bien solicitar que se considere el presente informe técnico donde se evidencia que el presupuesto y el Plan Operativo Anual fueron aprobados por los miembros del Directorio, en las sesiones del 29 de noviembre de 2023 y del 08 de diciembre de 2023.
- En caso de existir alguna observación al Plan Operativo Anual, será sujeto de modificación, conforme lo estipula el Artículo No. 271 del COOTAD.

Atentamente

Ing. Laura Valencia Campués

COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Ingeniera Ana María Lema pone en consideración del Directorio, y pregunta si existe alguna observación con respecto al informe jurídico y técnico que fue enviado adjunto para la reinstalación de la sesión.

Toma la palabra señor concejal Luis Alberto Cholango quien solicita se de lectura al primer párrafo del punto 3 del informe jurídico el cual dice *Desarrollo* y se explique.

Abogada Carolina Mendoza da lectura de lo solicitado.

Con fecha 15 de Enero del 2024 la máxima autoridad de la EMAPAAC EP, mediante resolución administrativa Nro. EMAPAAC EP-GG-2024-0001-R, en aplicación al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, y art 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública y conforme a sus atribuciones establecidas en la LOEP y Estatuto Orgánico de la EMAPAAC EP, resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación de la EMAPAAC EP para el ejercicio fiscal 2024 en función al presupuesto aprobado por los señores miembros del directorio.



Quien explica que dentro de este párrafo la Ley de Contratación Pública Art. 22 lo estipula y da lectura a la resolución Nro. EMAPAAC EP-GG-2024-0001-R.

Resolución Nro. EMAPAAC EP-GG-2024-0001-R

Cayambe, 15 de enero de 2024

RESOLUCION APROBACIÓN PAC 2024

Que, mediante Memorando Nro. EMAPAAC EP-CPAF-2024-0002-M, la Coordinadora de Planificación Administrativa Financiera, indica y solicita lo siguiente a la máxima autoridad "Tengo a bien remitir el Presupuesto Aprobado para el presente ejercicio fiscal, así como también el Plan Operativo Anual, para que autorice a quien corresponda se proceda con la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación de la Empresa.". Que, en referencia al memorando Nro. EMAPAAC EP-CPAF-2024-0002-M, la máxima autoridad reasigna el trámite a la responsable de compras públicas y AUTORIZA se procede a subir el PAC en base a la normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública de Agua, Potable, Alcantarillado, y Aseo Cayambe para el año fiscal 2024.

Art. 2.- Disponer a la responsable de Compras Públicas la PUBLICACIÓN del Plan Anual de Contratación del 2024 de la EMAPAAC-EP, en la página web en www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 43 de su Reglamento.

Art. 3.- Disponer el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación 2024 a los responsables de las Coordinaciones y Unidades y demás personal que conforma la EMAPAAC EP.

Señala la abogada Carolina Mendoza como se puede evidenciar la resolución esta publicada dentro del portal de compras públicas y da lectura a la normativa de contratación pública:

- **Ar. 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que, las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
- Reglamento a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su **Artículo 43.-** Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información:
 - 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
 - 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse;
 - 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y.
 - 4.- El cronograma de implementación del Plan.



Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Acota la abogada Carolina Mendoza que en cumplimiento a estos artículos y de acuerdo al informe se procedió con la publicación del PAC, dentro de los 15 días como estipula la ley.

Concejal Luis Alberto Cholango menciona que el 27 de noviembre se recibió la convocatoria para el miércoles 29 de noviembre ya con el POA y menciona que aquí se hizo observaciones, para posterior convocar el 8 de diciembre y se aprobó en la primera y la segunda sesión, así que es este el POA que debían haber subido.

Aclara la abogada Carolina Mendoza que no, el POA es instrumento para la elaboración del PAC y señala el señor Gerente que son dos cosas diferentes, que no es el POA que se debió publicar, el PAC se elabora en base al POA y recalca que está hecho en base a eso y aclaran la duda del señor concejal.

Pregunta el señor concejal si la convocatoria está mal hecha o está bien? y solicita que se conteste jurídicamente, es por eso que se solicitó dar lectura y desea que se conteste ¿la convocatoria está bien o no? porque por eso se llamó a aprobar en primera instancia, y de igual manera reformamos ahí es aprobación de la proforma presupuestaria en primera instancia, después se tuvo aprobación en segunda instancia de la proforma presupuestaria para el 2024 según informe EMAPAAC EP -CPAF-2023-011, y menciona que no termina de entender que si realizan y emiten el criterio, resoluciones y después hacen otra convocatoria, pregunta porque hay variaciones si ustedes mencionan que es en función del POA.

Toma la palabra la abogada Carolina Mendoza y menciona que si se refiere al sumatorio total del POA con la del PAC no va a ser igual, ya que como se mencionó anteriormente en el PAC solo va el tema de contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías que va a realizar la empresa; dentro del POA en cambio están incorporados los pagos de terceros, tasas, comisiones bancarias y eso no se incluye en el PAC porque no es un proceso de contratación.

Acota ingeniera Laura Valencia que los beneficios del contrato colectivo, pago de servicios básicos no se hace una contratación tampoco va, el tema de tasas de recolección y Razochupa tampoco va, es por eso que no les va a coincidir el valor total del POA hay valores que no se incluyen como cuentas por pagar, pago de dietas es por eso la variación.

El concejal Luis Alberto Cholango menciona después de la aclaración que ya está aprobado por la máxima autoridad mediante una resolución, únicamente se debería haber puesto en la convocatoria *conocimiento*, y no como "*conocimiento y aprobación*" como esta en la convocatoria.

Toma la palabra abogada Carolina Mendoza y menciona que, está de acuerdo a la ordenanza, pero claro solo se debería poner en conocimiento al Directorio porque se estaría yendo en contra de la ley.

Concejal Luis Alberto Cholango menciona que la ordenanza debería ser reformada ya que no es clara.



El Mgs. Jorge Cuascota menciona que se actuó en base a la normativa legal vigente.

Adicional la abogada Carolina Mendoza acota que revisó otras cláusulas de la ordenanza que deben ser incorporadas de acuerdo a la LOEP, es por eso que, en una de las conclusiones del informe jurídico, se coloca que es necesario realizar el análisis de las atribuciones del gerente y del Directorio para poder reformar y que guarden concordancia con lo que menciona la ley.

Toma la palabra la ingeniera Laura Valencia y responde a la consulta de la ingeniera Ana María Lema, usd 1.202.550 ese es el valor total del PAC y lo que no se incluye en el PAC son usd 449.086,13 y la sumatoria de los dos nos daría usd 1.651.636,13 de acuerdo al informe que se les presentó.

Interviene señor Iván Barrera y menciona que la situación se ha puesto complicada y solicita con un ejemplo práctico que se explique el proyecto "ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVOIRIO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE HUAYCO MACHAY", y pregunta si ya tienen planta de tratamiento ¿para qué más?,

Interviene el Mgs. Jorge Cuascota y responde que se dejó partida abierta, justamente para la compra de este terreno, porque desde el momento que empezó a funcionar la planta de tratamiento de Huayco Machay, en la captación existe muchos sedimentos que ocasiona el taponamiento, esos sedimentos vienen a parar en la planta, para lo cual los trabajadores realizan tres veces por semana el desalojo de arena del floculador, aproximadamente a la semana sale media volqueta de esta arena que baja de la captación, y dentro del proyecto original no estaba contemplado pero es necesario contar con un desarenador grande, después de hacer varios recorridos más arriba de la planta existen posibles ubicaciones donde lo ideal es construir un reservorio.

A lo que pregunta señor Iván Barrera ¿en qué lugar?

Respondiendo que la primera opción es Convalecencia y la segunda opción es a 2 km más arriba de la planta en una hacienda; es por eso que se dejó esa partida abierta, pero lógicamente si se necesita el proyecto para que ahí se depositen los sedimentos y que a la planta solo llegue el agua.

El señor Iván Barrera menciona que de acuerdo a la explicación esto vendría a ser un complemento al proyecto Huayco Machay, además informa que este fin de semana que estuvieron los guardianes del nevado mencionan que ya no hay agua del Huayco Machay que de donde se está ingresando agua.

Responde y confirma el Mgs. Jorge Cuascota que está ingresando agua desde la fuente Huayco Machay, menciona que se envió toda la documentación al Director de Obras Públicas porque como todavía la obra aún no está entregada, arriba en la captación ya encontramos dentro de la estructura donde va el agua a la tubería existe una filtración, es decir que las paredes de la estructura hidráulica están fisuradas.

El señor Iván Barrera mediante fotografías menciona que, de acuerdo a eso, no existe agua en Huayco Machay, a lo que el Mgs. Jorge Cuascota menciona que se debería mostrar fotografías de la captación mas no del sector y se enfoque en la captación.

Toma la palabra la ingeniera Ana María Lema y solicita retomar el orden del día, menciona que tiene algunas observaciones, como se había solicitado previamente se necesita la convocatoria y el acta donde se aprueba el presupuesto y el POA, ya que van de la mano y se hacen uno en relación del otro, pregunta ¿qué implicación tendría ante los miembros del Directorio que en el acta y en la convocatoria conste solo aprobación de la proforma presupuestaria?, porque en realidad no estaba aprobación de la proforma



presupuestaria y del POA esa fue la pregunta con respecto a eso, ¿qué implicación tendría ante los miembros del Directorio en el caso de que no se haya aprobado el POA sino solo el presupuesto, pero sé que van de la mano, sé que se hace uno en relación al otro, pero legalmente en sí no está aprobado el POA, solo aprobamos el presupuesto?.

Toma la palabra ingeniera Laura Valencia que, lo que consta en el plan operativo está directamente relacionado al presupuesto. Y de acuerdo a la norma de control interno 200-02 de la *Administración estratégica, los planes operativos constituirán una desagregación del plan plurinacional y contendrán indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que impulsarán el periodo anual, documento que estará vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y disponibilidad real de los recursos*. Y recalca que no se está incumpliendo ninguna normativa.

A lo cual pregunta puntualmente la ingeniera Ana María Lema, si implica algo que ¿en actas o en el orden del día no esté que también se aprobó el POA?

Toma la palabra la Abogada Carolina Mendoza y menciona que, lo que podrían realizar es un alcance al acta, donde se ratifique que aprobaron el presupuesto conforme al POA expuesto por la coordinadora financiera.

Ingeniera Ana María Lema menciona que, eso había solicitado anteriormente, se ve el tema de falta de planificación en todas estas sesiones de directorio, cómo se deben llevar. Son profesionales que están aquí al lado suyo, señor gerente, si deberían asesorarle con respecto a toda la normativa vigente de ordenanza, de leyes superiores que existen. Entonces, no sé, si hay que hacer un alcance, hagámoslo. Si hay que hacer algo, hagámoslo. Pero sí les estoy diciendo que, en el cuento de la ley superior, que es la máxima autoridad, que por favor necesito que se asesore mejor por parte de quienes conforman la empresa. Porque no es el primer error que estamos incurriendo en el tema del informe legal, dentro de las conclusiones, menciona:

- *Al evidenciar que no existe concordancia entre la Ley, Ordenanza y Estatuto Orgánico de la EMAPAAC EP, se debería aplicar la norma de nivel jerárquico superior.*

Entonces, como se mencionó en la reunión anterior, no sé con qué intención, si nos quieren hacer incurrir en un error. En este momento ponen en la convocatoria la aprobación del PAC, cuando en realidad si hubiera habido una planificación adecuada, ustedes hubieran hecho la sesión a principios de enero, hubieran hecho aprobar por el Directorio y no hubiéramos tenido ningún problema aquí. Si hubieran conocido la ordenanza vigente, como mencionó la doctora, el artículo 22 es claro, hasta el 15 de enero ustedes deberían publicarlo, previo al 15 de enero el Directorio debía aprobar y en este momento no tendríamos ese problema.

Si ustedes realizaron la resolución, con esa resolución considero que basta y sobra, porque si nosotros la aprobamos estamos incurriendo en un error y en realidad, como les mencioné el día de ayer, se está incumpliendo las ordenanzas, creo que como les mencioné, los concejales no hacen ordenanzas por hobby o por molestar, las ordenanzas, bien o mal hechas están vigentes. Es cierto que necesita una reforma con respecto a relaciones directas de normativas superiores, pero sí necesitamos que ustedes, el gerente, el equipo que le acompaña, esté muy empapado de esto para no estar en estos problemas. Entonces, como les menciono, no sé bajo qué condiciones en este momento nos quieren hacer aprobar, algo que por resolución ya está aprobado por la máxima autoridad. Adicional a eso, no sé si Ingeniero Jorge ¿revisó el PAC?, quien afirma que si lo revisó ya que tiene muchas observaciones.

La Ingeniera Ana María Lema menciona que se descargó el PAC el 24 de enero y tenía un rubro de usd 1.109.350 y el PAC actual que nos presentan para aprobar el día de ayer con la convocatoria está en



1.202.550.000 dólares, dentro de esto, de igual manera, yo no sé, si es por falta de planificación o se subió al apuro, en obras tienen "*Construcción de guardianías en las instalaciones del relleno sanitario*" presupuestado o puesto en el PAC, que está ya subido y es público, 100 dólares. A ver, les estoy diciendo que esto debería haberse hecho con tiempo, con planificación. Nosotros aprobamos el presupuesto. Entonces van a hacer reformas a diestra y siniestra porque en realidad no han puesto los rubros pertinentes. Todas las obras están abiertas. Adicional a eso, si usted ha revisado, debería haber caído en cuenta. Tenemos consultorías, "*Contratación de estudios de medición de caudales en fuentes del sistema de agua cruda*", un proceso por consultoría que está en 35.000 dólares. Otro proceso con el mismo nombre de "*Contratación de estudios de medición de caudales en fuentes de los sistemas de agua cruda*", en este caso se denota la falta de planificación, denota la falta de profesionalismo, denota que en realidad aquí no sé qué están haciendo. O sea, como se mencionó, desde el primer día que me vine a sentar aquí, las cosas deben hacerse bien.

Si usted revisó, no sé si tuvo alguna observación en su momento, si tuvo alguna recomendación o a quién ha delegado para que realice todo este proceso, es ilegal subdividir procesos uno está hecho por usd 30.000 y con el mismo nombre está por usd 35.000, por lo que solicita se escoja bien el equipo que está a lado suyo, yo por mi parte si reviso la documentación que a mí me llega yo si me doy el tiempo de revisar y verificar; y de lo que tengo entendido el PAC que descargue el 24 de enero del 2024 y con el actual que nos presentan existe variación de rubros, tengo conocimiento que hay que hacer reformas y espero que hayan realizado las reformas del PAC publicado y el actual presentado con los debidos sustentos y no realizar reforma tras reforma por la falta de planificación y debe estar de acuerdo al POA.

Toma la palabra el Mgs. Jorge Cuascota y aclara que en cuanto a las partidas abiertas en el caso del área de aseo se dejaron abiertas como es la "*Construcción de guardianías en las instalaciones del relleno sanitario*" porque no está legalmente con el traspaso a la EMAPAAC EP, hubo un compromiso con funcionarios del municipio en que se va a realizar el traspaso del relleno en este año, eso también va acompañado con el tema de la aplicación de las tarifas de recolección de residuos sólidos a nivel cantonal, de igual manera esta aun en trámite con los concejales y la comisión de planificación, es por esa razón que se dejó las partidas abiertas.

Menciona la Ingeniera Ana María Lema que entiende la justificación, pero no son las únicas partidas abiertas y en realidad si usted ha revisado tenemos la mayoría de procesos con usd 100, adicional a eso hay variación del PAC que se publicó con el presentado, hay diferencia de rubros, en unos aumentan en otros disminuyen y no creo que las paginas donde se sube esto, estén prestas para hacer reformas a diestra y siniestra por errores que en realidad dependen de la planificación de la empresa.

Toma la palabra ingeniera Laura Valencia y menciona que en el tema de ¿porque se dejó las partidas abiertas?, aclara que únicamente se encuentran así las de la Coordinación de Aseo en el tema del relleno sanitario "*tratamiento y disposición final*", como pueden evidenciar son 32 requerimientos que quedaron abiertos que netamente corresponden al relleno sanitario.

Adicional la ingeniera Ana María Lema solicita que, se explique la subdivisión del tema de consultoría y menciona al señor Gerente que se debería revisar nuevamente las carpetas de los funcionarios que están aquí y sobre todo usted realizar una buena planificación, porque cada vez que venimos en la sesión anterior fue mal tipeo en el tema de contratación, ahora es error también en el tema de selección de procesos, y recalca que es una empresa pública, son servidores públicos, hay que hacer bien las cosas.

Acota el señor Iván Barrera que la empresa se encuentra en el ojo del huracán, estamos nosotros como miembros, somos personas que estamos ya prorrogadas por el servicio que estamos dando aquí. Va a haber serios problemas con el nuevo directorio, hay que hacer bien las cosas, ingeniero Jorge. Es



preocupante, todos los ratos me están preguntando, como dice la compañera vicealcaldesa, mi compañero concejal Luis Cholango.

Responde la abogada Carolina Mendoza que en cuanto a la consultoría está de acuerdo al POA que les hicieron aprobar, porque es la planificación del área técnica de agua potable, quienes indicaron que la primera consultoría se iba a hacer en el 2023, iba a ser un proceso de arrastre, por eso se le planificó para el 2024, por eso existen dos contrataciones con el mismo requerimiento. Sin embargo, yo eso no podía modificar y tenía que incorporar, porque en el 2023 el compañero no hizo el proceso de contratación, lo dejó para un proceso de arrastre, pero él no alcanzó a hacerlo, sin embargo, él tiene que solicitar que se elimine el requerimiento para yo poderlo eliminar o que se elimine del POA, porque fue un proceso de arrastre, si ustedes revisan el POA que aprobaron, están las dos, uno con 35.000 y otro con 30.000, eso es de acuerdo a la planificación que presentó el personal técnico.

Pregunta ingeniera Ana María Lema ¿Quién es el responsable de subir esto al POA?, a lo que responde la abogada Carolina Mendoza que es su responsabilidad, a lo cual recalca ingeniera Ana María Lema debió de haber revisado.

La abogada Carolina Mendoza responde que se realizó la observación al técnico, pero, está de conformidad al POA entonces, tiene que subirse tal como está en el POA, después, él tiene que decir, no alcance a subir, elimine su requerimiento, simplifíquese para yo ya eliminar el requerimiento.

Pregunta la Ingeniera Ana María Lema que, en el PAC, que estaba subido hasta el 24 de enero del 2024, está solo en una consultoría de usd **65.000** y en este momento, ustedes subdividen. Es que, dentro del POA, le pregunto del 24 de enero, que yo me baje. ¿Por qué ahí aparece uno solo, un solo ítem, y ahorita aparece dos?

Abogada Carolina Mendoza responde que, el área técnica indicó que iba a estar en dos consultorías, entonces, para no subdividir, yo sí le hice un solo requerimiento, sin embargo, al momento que yo hice una comparación de los requerimientos como estaba en el PAC y en el POA, están dos, entonces, se modificó para dos y él tendría que modificar después si va a eliminar, si va a bajar precio, si va a alcanzar a ser la consultoría o no, yo no puedo eliminar el requerimiento.

Toma la palabra la ingeniera Ana María Lema y pone a consideración todas las observaciones, sin embargo, yo creo que he sido muy clara, los informes, tanto jurídico como técnico tienen déficit, en el tema de asesoría, si usted es gerente, en este momento quieren hacer alcances para el tema del POA, quieren hacer alcances con el tema de la inobservancia que hubo a la ordenanza vigente, entonces, una vez más, quiero dejar en actas también la inconformidad que tengo con el personal que está aquí y si pido el régimen disciplinario es porque hay error tras error y yo no sé si sigue así la empresa, cómo va a terminar, porque nosotros tenemos que estar pendientes de todo, porque en realidad no existe ni siquiera la garantía de que todos los informes, todo el tema técnico que supuestamente está realizado por profesionales, esté bien hecho, tenemos que estar aquí alertas de todo, porque la responsabilidad cae netamente sobre quienes decidimos que somos los miembros del directorio.

La Abogada Carolina Mendoza solicita que si se va a aplicar el régimen disciplinario debería ser al área que elabora, porque nosotros solo elevamos a las plataformas, sin embargo, toda la planificación de los procesos de contratación son las áreas requirientes quienes estipulan desde los montos hasta los objetos y tipos de contratación.

La Ingeniera Ana María Lema solicita que, a todos los involucrados se debe aplicar régimen disciplinario, ya que en cuanto al tema profesional aquí sí da mucho que pensar; en realidad hay que asesorarse,



jurídicamente, técnicamente, por todos lados, porque cuando llega una convocatoria de aquí es para encontrar novedades. Y es lamentable eso.

Menciona el Mgs. Jorge Cuascota que la mayoría del personal de las coordinaciones que elaboran el POA, son de nombramiento definitivo. Entonces, desde el inicio cuando habíamos ingresado solicité al Ministerio del Trabajo justamente toda la documentación de cómo fue realizado el concurso de los nombramientos definitivos, porque lógicamente, si ellos ganaron un concurso, tienen que tener conocimiento de todo este proceso.

A lo cual acota la Ingeniera Ana María Lema que tiene razón, pero que los responsables también deben revisar previo a esto, porque yo no puedo lavar las manos diciendo que hice requerimiento y luego subo lo que me dicen, como profesional se debe revisar. Tengo firma de responsabilidad que respalda todo esto, Cada firma que ponemos es de responsabilidad.

Menciona el Mgs. Jorge Cuascota que justamente por eso, el régimen disciplinario irá a los funcionarios que están de nombramiento definitivo y los que no.

A lo que señorita la Vicealcaldesa solicita que se aplique el régimen disciplinario a todos los involucrados.

Ingeniera Ana María Lema pone a consideración del directorio, no sé si hay cómo modificar, porque como es una sesión extraordinaria, no estuvo dentro del punto del orden del día la aprobación y como la convocatoria está "conocimiento y aprobación del Plan Anual de Contratación" como ya está hecha una resolución administrativa que ustedes de igual manera mencionan en el informe que sería ya suficiente para que ustedes ejecuten, haciendo caso omiso a la ordenanza que está vigente y existe ya la resolución, no sé para qué están nuevamente haciendo aprobar al Directorio, sería solamente conocimiento porque ya existe la resolución, estaríamos viendo aprobación tras aprobación tras aprobación.

Interviene la doctora Flor María Aguirre y menciona que se va a dejar nulo todas las anteriores aprobaciones que ustedes hagan. Entonces, desde el punto del orden del día está mal, yo considero, claro, que es contradictorio. Realmente desde el punto del orden del día en ámbitos legales es contradictorio, porque si esto ya está aprobado, nosotros no tenemos por qué aprobar, porque no podemos estar nulitando o aprobando algo adicional que ya estuvo aprobado.

La Ingeniera Ana María Lema recalca nuevamente que la asesoría que usted tiene dentro de toda esta normativa que se está llevando a cabo es deficiente. Hay que tomar correctivos, hay que hacerlo de la mejor manera posible. Aquí está el nombre de todos, del señor alcalde, suyo, de los miembros del Directorio y hay que hacerlo de la mejor manera y nosotros estamos aquí para hacer diferente y hacer bien. Entonces, no sé si legalmente sea pertinente someter a votación, porque como le digo, no estuvo dentro del orden del día, no sé si sea legal el cambiar el orden del día.

Solo avocaríamos conocimiento y no aprobaríamos.

La Abogada Carolina Mendoza acota que solo avocarían conocimiento y no aprobación de acuerdo al informe jurídico que se presentó el día de hoy.

La Ingeniera Ana María Lema explica que, en el informe jurídico también se contradice, porque en un punto dice que ya está hecho la resolución y abajo dice que de igual manera necesitan la aprobación del Directorio en la parte de la recomendación menciona "Se ponga en consideración de los señores del miembro del Directorio presente para conocimiento y aprobación del Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2024".



Toma la palabra el Mgs. Jorge Cuascota y menciona que dentro de la base legal del informe jurídico se da mención el artículo 475 de la Constitución del Ecuador, en el segundo párrafo.

1. Base legal

Constitución del Ecuador

Que, el **artículo 425**, prescribe: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La constitución, los tratados y convenio internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los acuerdos y resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior".

Art. 424. La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Y aclara que en este caso este párrafo no permitiría a nosotros modificar el punto, ya que la Ordenanza no tiene concordancia con la normativa actual vigente.

Toma la palabra la Ingeniera Ana María Lema y considera que únicamente sería avocar a conocimiento dejando constancia en actas y de igual manera todas las observaciones que se ha realizado por parte del informe jurídico e informe financiero que fue presentado y pongo a consideración del Directorio que yo mociono de que no sería necesario el tema de la aprobación porque ya existe una resolución con fecha 15 de enero del 2024 por la máxima autoridad de la EMAPAAC EP en la cual se aprueba el PAC para el 2024. Sin embargo, también dejo constancia y en actas que hubo una inobservancia y falta de planificación por parte de los profesionales de la EMAPAAC para dar cumplimiento a la ordenanza.

Pregunta el Mgs. Jorge Cuascota si procede a la votación de la opción, para modificar el punto del orden del día.

Interviene doctora Flor María Aguirre y menciona que, realmente, escuchando todos estos procesos si me limito un poco a emitir algún criterio, porque desde un inicio el punto de orden del día se debía modificar. Es decir, no podemos al final de toda la asamblea, someterlo a votación y ahora si tratar de modificar, desde el punto de orden estuvo mal, realmente tomemos en cuenta que esto implica una gran responsabilidad para todos y desde el punto de orden se debió modificar desde el inicio de la reunión y como digo, me limito un poco a escuchar porque yo recién me estoy reintegrando a las reuniones, ya que normalmente en este puesto estaba la licenciada Capelo, pero si le puedo indicar que desde el punto de orden yo sí lo revisé, pero me limito un poco a hacer observaciones ya que si posteriormente, después del punto de orden, estamos haciendo una observación de que no es aprobación porque ya existe una resolución del 15 de enero, entonces se debió cambiar desde el punto de orden, no podríamos, yo al menos considero que no deberíamos.

No deberíamos hacer una votación porque desde ahí ya es contradictorio lo que estamos haciendo. Mi recomendación era que primero el punto de orden debía ser modificado desde el inicio de la asamblea, no estamos de acuerdo con el punto de orden, el punto de orden simplemente debía ser la convocatoria para conocimiento, nada más, tendría que haberse eliminado lo que es aprobación y simplemente ponernos en conocimiento, hacer las observaciones pertinentes porque solo estamos abocando conocimiento.

Pregunta la ingeniera Ana María Lema ¿Y en este punto, como esta en la convocatoria conocimiento y aprobación, si solo avocamos conocimiento?



Recomienda la abogada Carolina Mendoza que se mocione el cambio del punto de orden del día.

Pregunta la Ingeniera Ana María Lema, pero como es una sesión extraordinaria, nosotros no iniciamos aprobando el punto de orden del día, se fue directo al punto del orden del día. Entonces, por eso que tan factible ¿sería en este momento solo avocar conocimiento y no aprobar?; y debería constar todo lo que se dijo anteriormente.

Doctora Flor María Aguirre menciona que sí, sería factible solo avocamos conocimiento. No aprobación.

Abogada Carolina Mendoza menciona que, no se cambia el punto de orden del día por ser una sesión extraordinaria, sin embargo, solo se va a avocar conocimiento dentro de la parte resolutive.

La Ingeniera Ana María Lema recalca que si aprueban incurrirían en un error también como miembro del directorio, incluso con todas las observaciones realizadas.

La Doctora Flor María Aguirre menciona que, si avocamos conocimiento de algo que desde que nos están convocando hay un error, entonces estamos cayendo también en el error el directorio.

La Abogada Carolina Mendoza sugiere que se deje sentado que no se puede reformar el orden del día ya que es una sesión extraordinaria, solo se va a avocar conocimiento de acuerdo a lo que estipula la LOEP, la Constitución.

La Doctora Flor María Aguirre menciona que el artículo 425 de la Constitución establece que jerárquicamente, pero ¿cuándo es jerárquicamente? Cuando no está en las de menor jerarquía claramente establecido; acota la abogada Carolina Mendoza que en la LOEP sí, está establecido que es el gerente general y da lectura al siguiente artículo:

Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley; además recalca que dentro del Reforma al estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la empresa pública municipal EMAPAAC EP dentro de las atribuciones y responsabilidades del gerente general responsabilidades Literal g) Aprobar el Plan Anual de Contratación, acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general y presentar a conocimiento del Directorio.

Toma la palabra el Mgs. Jorge Cuascota y menciona que esta observación se debió realizar en el momento que modificaron la ordenanza, ya que la última reforma fue realizada en diciembre de 2022, entonces ahí también no tomaron en cuenta la normativa vigente porque dentro de esa ordenanza también está el tema de aseo en la cual nosotros recibimos la delegación para la parte de recolección de residuos, para lo cual existen los informes del área requirente, en este caso de la Coordinación de Aseo, pero en la misma ordenanza también dice que la EMAPAAC se hace cargo de agua potable y alcantarillado, pero para eso no hay los informes de la parte de agua potable y saneamiento. Entonces, hicieron o sometieron esa ordenanza sin tener los informes de motivación de la parte de agua potable y saneamiento.

El Señor Iván Barrera menciona que fue para prolongar la elección del gerente anterior, porque ya se acababa el periodo.



El Mgs. Jorge Cuascota menciona que, el gerente, por ejemplo, decía que solamente duraba dos años y pueden ser elegidos dos años más, pero en esta nueva ordenanza quitaron eso y ahora es indefinido, entonces ahí como que le mandaron lo otro y lo escondieron.

Toma la palabra la Ingeniera Ana María Lema y menciona que se debería contar con un pronunciamiento de parte del jurídico que avalice nuestra votación en el caso de darse.

A lo cual la Abogada Carolina Mendoza emite su criterio jurídico diciendo que, de acuerdo a las recomendaciones manifestadas y el pronunciamiento jurídico, al ser una sesión extraordinaria no se puede modificar el punto del orden del día, sin embargo, se puede dejar asentado en actas en la parte resolutive que no aprueban de acuerdo a mi informe jurídico, de acuerdo a la Constitución, de acuerdo a la LOEP y las demás normativas que se han manifestado. Sin embargo, van a avocar en conocimiento con las observaciones pertinentes en caso de haber.

Pregunta la ingeniera Ana María Lema si, ¿Eso es suficiente para nosotros, sólo avocar conocimiento?

A lo cual responde la Abogada Carolina Mendoza que se hará constar en la parte resolutive y tiene que dejar sentado que no van a aprobar, porque no se puede cambiar el orden del día, se va a avocar conocimiento, se mantiene el orden del día, de acuerdo a la documentación presentada.

Acotando la doctora Flor María Aguirre que aclarando que sí y además pueden manifestar poniendo en consideración los artículos de la Constitución, Ley Orgánica de Empresas Públicas y otros antes mencionados; que avocan conocimiento.

Ingeniera Ana María Lema menciona que, de alguna manera estaríamos omitiendo el tema de la ordenanza vigente, o sea, nosotros también estamos omitiendo el tema de la ordenanza y del artículo que en realidad pide la aprobación del directorio.

La Abogada Carolina Mendoza menciona que por eso el artículo de la Constitución que leyó el ingeniero Jorge indica que cuando no hay concordancia entre las normativas, aplica la de nivel jerárquico superior.

El Mgs. Jorge Cuascota acota que en el artículo menciona en las primeras palabras, en caso de conflicto entre normas de nivel jerárquico, se aplica la de nivel jerárquico superior y afirma doctora Flor María Aguirre que es sí es así.

Toma la palabra el Concejal Luis Cholango, manifiesta que menciona que lo que dice la ley ya hicieron ustedes, que ahora lo que está en dilema para el Directorio es la convocatoria, no está en contra de que se haya hecho bien o mal y por esas inconsistencias en la ordenanza y la ley, se aplica la ley superior, que ya está aquí, entonces en base a eso tenían poner en conocimiento, no como está aquí aprobación y conocimiento. Ahorita el problema es por qué nos ponen a nosotros aprobación.

La Ingeniera Ana María Lema después realizar una consulta a jurídico del municipio menciona que se recomienda poner en actas que, debido al desfase al destiempo, porque en realidad esto se subió el 15 de enero, el Directorio no puede aprobar y adicional a eso existe negligencia de las personas que operan aquí, porque no se realizó el proceso que está en la ordenanza vigente, que debido a eso el Directorio solo puede avocar a conocimiento; siendo responsabilidad del gerente y de quien ha incurrido en esto.

Menciona la Abogada Carolina Mendoza que se revise la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la EMAPAAC EP, Art. 25.- Deberes y atribuciones del Gerente, menciona en el literal h) Presentar al Directorio el presupuesto, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contratación (PAC) de la empresa, poner en conocimiento del Directorio los convenios que comprometan recursos financiados por gerencia sujetándose



a las proyecciones financieras de largo plazo vigentes y someterlos a consideración del Directorio para su aprobación y luego remitirlo al Concejo Municipal antes del 31 de octubre de cada año para conocimiento; acotando que hay contradicción en varios literales.

La Ingeniera Ana María Lema recalca que con respecto al orden del día como se mencionó la recomendación por parte de la Procuraduría Síndica, que debido al destiempo que estamos, porque en realidad esto debió subirse hasta el 15 de enero y ya esta subida con una resolución administrativa, haciendo caso omiso a la ordenanza vigente, el Directorio no podría aprobar, sino podría solo avocar conocimiento, entonces por favor proceder con lo antes mencionado y como moción presentada someter a votación.

Toma la votación el Mgs. Jorge Cuascota secretario del Directorio en base a moción presentada por la señorita Vicealcadesa:

No.	Miembro del Directorio	Votación
1	Señor Iván Barrera Miembro del Directorio en Representación de los Usuarios	AVOCA CONOCIMIENTO Y APRUEBA LA MOCIÓN.
2	Ingeniera Ana María Lema Vicealcadesa y Presidenta Encargada	PROPONENTE
3	Señor Luis Cholango Concejal y Presidente de Servicios Públicos del GADIPMC	AVOCA CONOCIMIENTO Y APRUEBA LA MOCIÓN.
4	Doctora Flor Aguirre Miembro del Directorio en Representación de los Usuarios	AVOCA CONOCIMIENTO Y APRUEBA LA MOCIÓN.

RESOLUCIÓN:

El Mgs. Jorge Cuascota secretario del Directorio menciona que se cuenta con cuatro votos a favor por avocar a conocimiento en el punto dos del orden del día de la convocatoria y en base a las observaciones y consultas realizadas a sindicatura del GADIPMC.

La Ingeniera Ana María Lema reitera que de la ordenanza vigente si hay que hacer adecuaciones, pero debemos regirnos netamente a lo que menciona la ordenanza en tiempos, recomendando hacer una mejor planificación desde gerencia y todo el tema administrativo; de igual manera la recomendación que le realice con respecto al personal que esta alado suyo asesorándole el régimen disciplinario para quienes omitieron este proceso, porque en la sesión de ayer les mencione, que dentro de las obligaciones del gerente esta presentar la ejecución del año anterior hasta el 31 de enero, cosa que tampoco se ha hecho.

Adicional a eso, no está aprobado el POA dentro de actas, que en este momento quieren hacer el alcance y como se mencionó al señor Gerente es error tras error y si seguimos así, no sabemos cómo va a quedar la empresa tanto jurídica como financieramente nosotros como miembros del directorio debemos asesorarnos antes de llegar a una sesión, porque no podemos dar fe de que las cosas estén bien hechas.

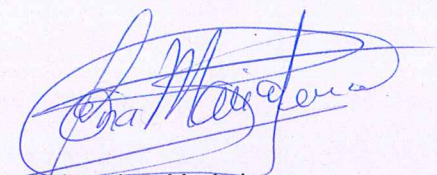
TERCER PUNTO. –

CLAUSURA DE LA SESIÓN

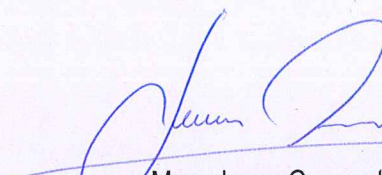


La ingeniera Ana María Lema como presidenta encargada del directorio, siendo las 16h22 sin más que tratar por parte de los señores miembros del directorio clausura la sesión.

Para constancia y ratificación de todo lo actuado y aprobado, suscriben:



Ing. Ana María Lema
VICEALCALDESA GADIPMC
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Mgs. Jorge Cuascota
GERENTE GENERAL EMAPAAC-EP
SECRETARIO DEL DIRECTORIO



